

RESUMEN INFORMATIVO DE LA PÓLIZA DE SEGURO “PLAN ESENCIAL DE ASEGURAMIENTO UNIVERSAL – PEAS”

PRINCIPALES RIESGOS CUBIERTOS

Cubre los riesgos especificados en las Condiciones Particulares de la Póliza, conforme se encuentran definidos en el Capítulo III (Cobertura del Seguro) de las Condiciones Generales de la presente Póliza de Seguro “Plan Esencial de Aseguramiento Universal - PEAS”.

PRINCIPALES EXCLUSIONES

No se activará ninguna cobertura de la presente póliza y La Positiva no pagará ningún gasto en los siguientes supuestos:

- Curas de reposo o de sueño.
- Cirugía plástica que no contribuya a la recuperación o rehabilitación del paciente por ser de naturaleza cosmética, estética o suntuaria.
- Cirugía estética para fines de embellecimiento.
- Todo daño derivado de la autoeliminación o lesiones autoinfligidas.
- Odontología estética, periodoncia y ortodoncia.
- Lentes de contacto.

La atención del parto se sujeta a las limitaciones establecidas en el numeral 1.27

Las exclusiones y gastos no cubiertos se extienden a:

- Accidentes sufridos en estado de embriaguez o drogadicción. Se considera que el Aseguro se encuentra en estado de ebriedad si alcanza o supera los 0.5 g/l de alcohol en la sangre, según certificado de dosaje etílico o el grado de alcoholemia que establezca la norma vigente al momento del accidente.
- Atenciones y/o exámenes fuera del país.
- Enfermedades oncológicas, excepto las incluidas en la cobertura del PEAS.
- Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal.
- Exoprótesis y/o zapatos ortopédicos y prótesis no quirúrgicas, así como frenillos, aparatos auditivos, equipos mecánicos o electrónicos u otros.
- Lesiones o secuelas derivadas de accidentes de trabajo.
- Enfermedades profesionales, y sus secuelas o complicaciones.
- Lesiones o secuelas derivadas de: la participación activa en guerra internacional, civil, insurrección o rebelión; participación activa en alteraciones del orden público y/o

conmoción civil; el servicio militar de cualquier clase, participación en actos delictivos o criminales, contaminación nuclear.

- Prestaciones económicas (subsido por incapacidad temporal para el trabajo, subsido por maternidad, subsido por lactancia y prestación por sepelio).
- Procedimiento terapéutico de cámara hiperbárica y litotricia.
- Trasplante de órganos y tejidos.
- Tratamiento por fertilización o inseminación artificial o esterilidad o implantación de embriones in vitro, ginecomastía o mastoplastía, cambio de sexo o tratamiento por disfunción eréctil.
- Tratamiento u operaciones por obesidad, excepto el tratamiento médico de la obesidad secundaria a enfermedad endocrina.
- Vacunas o inmunizaciones no incluidas en el programa nacional de inmunización del Ministerio de Salud (MINSA).

CONDICIONES DE ACCESO

Se encuentran señaladas en el Capítulo II (Bases del Contrato), numeral 2.23 de las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro “Plan Esencial de Aseguramiento Universal - PEAS”.

RESOLUCION SIN EXPRESION DE CAUSA

El Contratante tiene derecho a resolver el contrato de seguro de forma unilateral y sin expresión de causa, debiendo comunicarlo previamente a la Positiva con una anticipación no menor a treinta (30) días.

ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES

Se encuentra estipulado en el numeral 2.4 (Aceptación y conformidad a las condiciones) de las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro “Plan Esencial de Aseguramiento Universal - PEAS”.

DERECHO DE ARREPENTIMIENTO. Conforme a lo indicado en el numeral 2.22 de las Condiciones Generales.

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE COBERTURA

RESUMEN INFORMATIVO DE LA PÓLIZA DE SEGURO “PLAN ESENCIAL DE ASEGURAMIENTO UNIVERSAL – PEAS”

Se detalla en el Capítulo V (Procedimiento en Caso de un Siniestro) de las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro “Plan Esencial de Aseguramiento Universal – PEAS”.

FECHA, LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LA PRIMA

Según la forma de recaudación y de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Particulares.

MEDIO Y PLAZOS PARA EL AVISO DEL SINIESTRO

El Asegurado, o el Contratante o Beneficiario o la persona que esté actuando en su representación deberá dar aviso del siniestro dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la fecha de ocurrido el siniestro o de que se tenga conocimiento de la ocurrencia del mismo o del beneficio correspondiente, llamando al teléfono 211-0-211 o desde provincias al teléfono 74-9000 o 0800-1-0800 ó acercándose a cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional o solicitando la cobertura respectiva bajo sistema de créditos ante alguna IPRESS contenida en las Condiciones Particulares de su póliza.

LUGARES AUTORIZADOS PARA SOLICITAR LA COBERTURA DEL SEGURO

Las coberturas del seguro podrán solicitarse en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional, ubicadas en las direcciones que aparecen en nuestra página web: www.lapositiva.com.pe. Para las coberturas atendidas bajo el Sistema de Créditos, las coberturas podrán solicitarse ante las IPRESS (proveedores) que se señalan en su Tabla de Beneficios.

AREAS ENCARGADAS DE ATENDER RECLAMOS.

La Positiva Vida atenderá los reclamos a través del “Área de Servicio al Cliente”.

El Contratante, Asegurado y sus Beneficiarios pueden presentar sus reclamos (i) llamando al teléfono 211-0-211 o desde provincias llamando al 74-9000, (ii) de forma presencial o por escrito en cualquiera de sus puntos de venta, coordinadoras externas ubicadas en clínicas afiliadas u oficinas a nivel nacional, cuyas direcciones pueden ubicarlas en www.lapositiva.com.pe, y, (iii) a través del formulario virtual de la página web antes indicada.

INSTANCIAS HABILITADAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS

Defensoría del Asegurado, SBS, INDECOPI, SUSALUD, , según corresponda.

INFORMACIÓN ADICIONAL

El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el Contratante y Asegurado se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.

El Asegurado tendrá derecho de aceptar o no las modificaciones a las condiciones contractuales propuestas durante la vigencia del contrato.

La información aquí proporcionada es a título parcial. Prevalen las Condiciones Particulares sobre las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro “Plan Esencial de Aseguramiento Universal - PEAS” de **La Positiva Seguros y Reaseguros**.

La Positiva Seguros y Reaseguros

Av. Javier Prado Este, esquina con Francisco Masías N° 370, San Isidro, Lima

RUC.: 20100210909

Telf.: (0511) 211-0211

lineapositiva@lapositiva.com.pe

www.lapositiva.com.pe